

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ALIMENTOS-FIJACION
Demandante:	JULY MARGOTH CARO MARCIALES
Demandado:	HUGO FERNANDO RIVERA MORENO
Radicado:	2022-00353
Decisión	ADMITE

Subsanada la demanda de alimentos, presentada por JULY MARGOTH CARO MARCIALES, en contra de HUGO FERNANDO RIVERA MORENO, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ALIMENTOS instaurada por JULY MARGOTH CARO MARCIALES quien actúa en representación de la menor PAULINA RIVERA CARO, en contra de HUGO FERNANDO RIVERA MORENO.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o al tenor del postulado de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO: RECONOCER personería a GLADYS EDITH LAVERDE NEIRA, para que actúe en representación de la demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

SÉPTIMO: ORDENAR el impedimento de salida del país del señor HUGO FERNANDO RIVERA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.202.182. OFÍCIESE a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 16 de agosto de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 34
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA